

0
REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

000000016

RESOLUCION No. 92-2-1-1- 0003189

CARLOS JULIO AROSEMENA AROSEMENA

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 16 de noviembre de 1992 se ha otorgado ante la Notaria Vigésimo Séptima del cantón Guayaquil, abogada Katia Murrieta Wong, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía DISTRIBUIDORA DISPACIF S.A.

QUE el abogado Luis Vélez Arizaga, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 92-2117-IA de 16 de diciembre de 1992, el mismo que amplía el informe No. 92-1261-IA de 30 de julio de 1992;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-92-2466 del 21 de diciembre de 1992, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92498 de 24 de noviembre de 1992; y, ADM-92487 de 18 de noviembre de 1992;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de DISTRIBUIDORA DISPACIF S.A. por DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DE SUCRES dividido en doscientas setenta y un mil acciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Vigésimo Séptima del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

[Handwritten signature]

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 2 de 2

0003189

Resolución No. 92-2-1-1-
DISTRIBUIDORA DISPACIF S.A.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 6 de noviembre de 1980 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

28 DIC 1982



Ab. Carlos Julio Arosemena Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

NRdev.Adem
DL:SCdem
Exp. No.19180-80

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de fojas 2.263 a 2.264, número 864 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 1.709 del Repertorio.- Guayaquil, Enero veinte de mil novecientos noventa y tres.- El Registrador Mercantil.-



AB. NÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANURABE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, se to-

mó- nota de lo ordenado en la anterior Resolución a fojas 31.304 del Registro Mercantil de 1.980; 16.026 del mismo Registro de 1.986; 40.577 de igual Registro de 1.988; 39.690 del propio Registro de 1.989; 42.574 del mencionado Registro de 1.990; y, 369 de dicho Registro de 1.992, al margen de las inscripciones respectivas .- Guayaquil, Enero veinte de mil novecientos noventa i tres .- El Registrador Mercantil .-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

